



EXPEDIENTE N° 113/CRGA/11
SANCIONADA: 18/08/11
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.400/HCD/11

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) PROHIBASE, FUMAR en:

- a) Edificios públicos pertenecientes al Estado Municipal, Provincial y Nacional dependiente de los tres poderes, Entes Descentralizados y Empresas del Estado, que tengan o no, atención al público.
- b) Vehículos de transporte público de pasajeros.
- c) Espacios culturales y deportivos, incluyendo aquellos donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas.
- d) Establecimientos Educativos (públicos o privados)
- e) Establecimientos asistenciales (públicos o privados).
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Museos y bibliotecas.
- h) Lugares cerrados de acceso público.

Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, comine al infractor a cesar en su conducta.

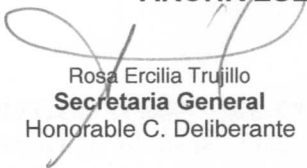
ARTICULO 2º) SE exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior:

- a) Los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida.
- b) Los clubes de fumadores de productos elaborados con tabaco o tabaquerías con áreas especiales habilitadas a tal fin.

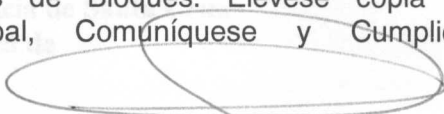
ARTICULO 3º) ADHIERASE, en todos sus términos a La Ley Provincial N°2964 y la Ley N° 26.687, referente a la Regulación, Promoción y Consumo de los productos elaborados con tabaco.

ARTICULO 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable concejo deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 5º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable C. Deliberante




Prof. Miguel Angel Guanes
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.400/11. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**